

la cantidad de setenta mil rs. en g.^e se ha
bia fijado por tipo en los primeros anun-
cios siendo por ello admisible la postura
en cuarenta y seis mil seiscientos sesenta
y siete rs. con la circunstancia además g.^e
se concede la facultad de la escriba en la
venta al por menor de las especies sujetas
á la expresada Contribucion, desde luego
y sin embargo de g.^e con arreglo al Art.^o
95 de la Ley, la Administrac.^{on} al invitar
á este Ayunt.^o p.^o el encavaram.^{to} parece
puedo acompañar á su Oficio Certificar.^{on}
de los productos de cada ramo proponiendo
además la cantidad g.^e ha considerado de-
bia pagarse, con todo ha acordado la
Municipalidad y convenido los mayores
Contribuyentes por unanimidad se con-
teste á la Referida Adm.^{on} que este Ayun-
tamiento está pronto á encaverar este
Pueblo por sus consumos en la expresada
cantidad de cuarenta y seis mil seisc.^{tos}
sesenta y siete rs. con la circunstancia
de g.^e en el docum.^{to} de contrato g.^e se otor-
que se ha de esperar terminantem.^{te}

